


 <p>Comité Paritario de Higiene &amp; Seguridad I. Municipalidad de Huasco</p>	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	 <p>Huasco Ilustre Municipalidad</p>
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

# PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19

Comité Paritario de Higiene y Seguridad  
Ilustre Municipalidad de Huasco

	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

### VIGENCIA DEL PROTOCOLO



Inicio Vigencia	Término Vigencia
Fecha	Fecha
28/04/2020	Hasta que se finalice el Estado de Excepción Constitucional por Estado de Catástrofe por COVID-19

En atención al contexto de emergencia sanitaria actual y considerando las medidas preventivas para la disminución de riesgos de contagio y propagación del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad Covid-19, el Comité Paritario de la Ilustre Municipalidad de Huasco establece las siguientes medidas de preparación, prevención y respuesta frente a la actual pandemia.

### ANTECEDENTES GENERALES

El día miércoles 18 de marzo del año en curso, se decretó **Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública**, en todo el territorio nacional por 90 días a partir de las 00:00 hrs. del día jueves 19 de marzo, medida que surge a partir del un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, el cual notificado por primera vez en la ciudad de Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019. Con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores. El 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud. Posteriormente, el 28 de febrero de 2020, la OMS elevó el riesgo internacional de propagación del coronavirus COVID-19 de “alto” a “muy alto”, y de manera subsiguiente, el 11 de marzo de 2020, la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia. A nivel mundial, 3.212.000 personas han sido confirmadas con la enfermedad, con 228.000 muertes (*cifra actualizada el 30 de abril de 2020*). Que, en Chile, hasta la fecha (*30 de abril de 2020*) 16.023 personas han sido diagnosticada con COVID-19 (Fuente: Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, Núm. 104.- Santiago, 18 de marzo de 2020).

Considerando la experiencia internacional, se indica que existirá un aumento de los casos confirmados del referido virus en los próximos meses en nuestro país, que requiere la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica; así como al derecho a la protección de la salud establecidos en los numerales 1 y 9 del artículo 19 de la Constitución Política de la República. La situación descrita precedentemente constituye una calamidad pública en los términos señalados en el artículo 41 de la Constitución Política de la República, lo que permite la dictación del estado de excepción constitucional de catástrofe, dispuesto en dicho artículo (Fuente: Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, Núm. 104.- Santiago, 18 de marzo de 2020).

 <p>Comité Paritario de Higiene &amp; Seguridad I. Municipalidad de Huasco</p>	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	 <p>Huasco Ilustre Municipalidad</p>
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	



A raíz de lo anterior, se han dictado diversas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19, como por ejemplo la Resolución Exenta N°212, publicada en el Diario Oficial el 27 de marzo del presente año, mediante la cual se establecieron algunas medidas como el Aislamiento o Cuarentena a poblaciones generales, que prohíbe a los habitantes de la República salir a la vía pública, como medida de aislamiento, entre las 22:00 y 05:00 horas, medida que ha sido ejecutada de acuerdo a las instrucciones que impartan al efecto los Jefes de la Defensa Nacional de las distintas regiones. La medida comenzó a regir desde las 22:00 horas del 22 de marzo de 2020 y ha sido aplicada por un plazo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión. Además, estableció que todas las personas mayores de 80 años deben permanecer en cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales, medida que comenzó a regir desde las 08:00 horas del 24 de marzo de 2020 y será aplicada por un plazo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

Cordones Sanitarios, los cuales se disponen en algunas comunas y provincias del país (por ejemplo, Chillán, San Pedro de la Paz, Temuco, la Provincia de Chiloé), exceptuándose de esas medidas aquellas personas cuya labor es indispensable para el abastecimiento de la zona, otorgamiento de servicios críticos y servicios sanitarios, en el ejercicio de dichas funciones. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad sanitaria dispondrá de los controles sanitarios necesarios para evitar la propagación del virus entre dichas personas.

Aislamientos o Cuarentenas a localidades y Aislamientos o Cuarentenas a personas determinadas, el cual dispone que las personas diagnosticadas con Covid-19 deben cumplir una cuarentena por 14 días, desde el diagnóstico. Sin perjuicio de lo anterior, dicho tiempo puede extenderse si no se ha recuperado totalmente de la enfermedad. Asimismo, las personas que ya están sujetas a esta medida deben continuarla por el periodo que reste. Asimismo, se establece que las personas que se hayan realizado el test para determinar la presencia de la enfermedad señalada deben cumplir una cuarentena hasta que les sea notificado el resultado. Del mismo modo, las personas que ya están sujetas a esta medida deben continuarla por el periodo que reste.

A su vez, se dispuso que las personas que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con Covid-19, deben cumplir con medidas de aislamiento por 14 días. Asimismo, las personas que ya están sujetas a esta medida deben continuarla por el periodo que reste. Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, colegios.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

 <p>Comité Paritario de Higiene &amp; Seguridad I. Municipalidad de Huasco</p>	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	 <p>Huasco Ilustre Municipalidad</p>
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

Consecutivamente, las personas que ingresen al país, sin importar el país de origen, deben cumplir con medidas de aislamiento por 14 días. Asimismo, las personas que ya están sujetas a esta medida deben continuarla por el periodo que reste. Disponiéndose el traslado a lugares especialmente habilitados para el cumplimiento de medidas de aislamiento a:

- a. Personas que hayan infringido las medidas de cuarentena que les hayan sido dispuestas.
- b. Personas que no puedan cumplir con las medidas de cuarentena que les hayan sido dispuestas.

Aquellas personas que se encuentran en el literal a) de este numeral quedarán sujetas, además, a las sanciones dispuestas en el Libro X del Código Sanitario y en el Código Penal cuando corresponda.

Instalación de Aduanas Sanitarias, instruyendo a las Secretarías Regionales Ministeriales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena la instalación de aduanas sanitarias en todos aquellos puntos de entrada al país, además de puertos y aeropuertos que se encuentren en su región.



Otras medidas de protección que ha determinado el Gobierno para las poblaciones vulnerables, dice relación con la prohibición de las visitas a los Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores. El acceso a dichos centros se encuentra restringido a las personas estrictamente necesarias para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Esta prohibición mantiene el carácter de indefinido. Además, se halla suspendido el funcionamiento de todos los Centros de Día para adultos mayores a lo largo de todo el país, las reuniones de clubes y uniones comunales de adultos mayores medida tendrá el carácter de indefinida.

De igual forma, se mantienen suspendidas presencialmente las clases en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, pudiendo continuar la prestación del servicio educacional de manera remota, conforme a los criterios que establezca el Ministerio de Educación, hasta el día 10 de abril de 2020. Prohibición de los eventos públicos con más de 50 personas por un periodo, de manera indefinida. Y se Instruyó a los alcaldes disponer puntos de vacunación contra la influenza adicionales a los recintos de salud de su dependencia.

Se dispuso el cierre de:

- a. Cines, teatros y lugares análogos.
- b. Pubs, discotecas, cabarets, clubes nocturnos y lugares análogos.
- c. Gimnasios abiertos al público.

También, se prohibió la atención de público en los restaurantes, cafeterías y lugares análogos, los que solo podrán expedir alimentos para llevar. La aplicación de esta medida será para todo el territorio de la República. Esta medida comenzó a regir desde las 00:00 horas del 21 de marzo de 2020 y será aplicada por un plazo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión. Prohibición de celebrar eventos deportivos, profesionales y aficionados. Esta medida comenzó a regir desde las 00:00 horas del 21 de marzo de 2020 y será aplicada por un plazo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión.

 <p>Comité Paritario de Higiene &amp; Seguridad I. Municipalidad de Huasco</p>	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	 <p>Huasco Ilustre Municipalidad</p>
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

Se dispuso que los habitantes de la República deban continuar residiendo en su domicilio particular habitual. En consecuencia, se prohíbe el desplazamiento de personas hacia otros lugares de residencia distintos a su domicilio particular habitual. La medida de este numeral tendrá el carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión. Exceptúense de la medida de este numeral las personas mayores de 65 años y los enfermos crónicos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que estas personas decidan permanecer en un lugar de residencia distinto a su domicilio particular habitual, deberán estar en cuarentena por un tiempo indefinido.

Por último, señalar el Decreto Municipal N°000043 del 20 de marzo de 2020 mediante el cual se decreta a la comuna de Huasco en CUARENTENA PREVENTIVA, fomentando que el comercio mantenga sus dependencias cerradas en tanto, pudiendo abrir aquellos que abastezcan alimentos, medicamentos y artículos de aseo y primera necesidad, tales como Supermercado, farmacias, gasolineras, servicios de venta de agua envasada y gas, desde las 09:00 a 17:00 horas. Que indica que las empresas de servicios básicos deberán seguir operando con normalidad. Locales de atención de público tales como gimnasios con techos cerrados, Iglesias, cultos, clubes, centros de eventos, restaurantes, pubs, discotecas, cafeterías, cabarets, salones de baile y otros similares, deberán mantenerse cerrados hasta levantamiento del estado de catástrofe. Donde se establece también que pueden abrir sus puertas en la medida que la autoridad sanitaria provincial les autorice un horario de funcionamiento especial previa aprobación de un plan sanitario que garantice la salud de trabajadores y clientes. De igual forma, la suspensión por igual plazo, de todas las actividades y eventos públicos, municipales y privados, las autorizaciones de espacio público de toda índole, exceptuando aquellos vinculados a abastecimientos con ocasión de la pandemia. La suspensión por igual plazo, la autorización de llegada y aparcamiento de buses interurbanos provenientes de toda comuna que no sea Vallenar, Freirina y Alto del Carmen, v Comuníquese a las empresas de microbuses de la provincia (recorrido Vallenar-Huasco) que deberán acreditar medidas de desinfección continuas de sus maquinarias. Donde se solicita, a su vez, a las empresas CAP y GUACOLDA ENERGÍA S.A., que tan pronto exista confirmación de brote de COVID- 19 en la comuna, deberán disminuir las emisiones a mínimos de producción a fin de mantener una condición atmosférica que no atente contra la vida de los contagiados.



## OBJETIVOS

### Objetivo General

Fortalecer las estrategias y medidas de preparación, prevención y respuesta municipal frente a un caso positivo por COVID-19, perteneciente a la entidad edilicia.

### Objetivos Específicos

- Desarrollar pautas de autocuidado y buenas prácticas de seguridad para disminuir las posibilidades de contagio por COVID-19.
- Coordinar la oportuna respuesta del Comité Paritario y de la Municipalidad en su conjunto ante la detección de uno o varios casos de funcionarios municipales afectados por COVID-19.
- Instaurar un marco de acción para los funcionarios municipales con el fin de disminuir el riesgo de diseminación de COVID-19 en la entidad edilicia, presentando las medidas a seguir según las recomendaciones entregadas por las autoridades sanitarias.

 <p>Comité Paritario de Higiene &amp; Seguridad I. Municipalidad de Huasco</p>	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	 <p>Huasco Ilustre Municipalidad</p>
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

## COBERTURA Y AMPLITUD

La cobertura de este Protocolo es para toda la Institución Edilicia incluyendo, obviamente, a aquellas Oficinas, Departamentos o Programas que funcionan fuera del edificio consistorial.

### LINEAMIENTOS GENERALES DE INTERACCIÓN INTERNA:

- La municipalidad deberá otorgar alcohol gel para protección del personal.
- Se potenciará el teletrabajo.
- Se promoverá el reemplazo de reuniones presenciales por medios electrónicos (videoconferencias o videollamadas utilizando las herramientas digitales Microsoft Teams, Skype, Zoom, o WhatsApp).
- Generar una bitácora diaria de atención, con la finalidad de identificar líneas de riesgo o contacto.
- Se gestionará la vacunación de todos(as) los funcionarios(as) municipales para prevenir la influenza estacional.

### ESTRATEGIA DE RESPUESTA FRENTE A UN CASO DE CONTAGIO POSITIVO EN LA COMUNA:

- Si el funcionario(a) municipal, independiente de su tipología contractual, es familiar directo con el caso confirmado por COVID-19, deberá:

**Mantenerse en aislamiento por 14 días tal como lo indica el protocolo sanitario.**

- Si el funcionario(a) municipal, independiente de su tipología contractual es confirmado con COVID-19 y ha asistido a su lugar de trabajo:

**Se suspende la asistencia de los(as) trabajadores(as) del equipo completo por 14 días, desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria y el Alcalde.**



- Si se confirman dos o más casos de COVID-19, habiendo asistido al lugar de trabajo:

**Se suspende la asistencia de la asistencia de todos los funcionarios(as) del municipio en su totalidad por 14 días, desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria y el alcalde.**

Es importante señalar que, en caso de suspensión de actividades laborales en el edificio consistorial u oficina externa bajo la administración de la misma entidad, no implica vacaciones de sus funcionarios(as), sin representa cuarentena preventiva.

- Se suspenden actividades municipales que impliquen:

- Convocatorias masivas (sobre 50 personas)
- Reuniones externas
- Actividades comunitarias



 <p>Comité Paritario de Higiene &amp; Seguridad I. Municipalidad de Huasco</p>	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

#### **NORMAS DE INGRESO DE PÚBLICO AL MUNICIPIO:**

- Se habilitará un acceso único de ingreso al edificio consistorial (puerta trasera). No obstante, y excepcionalmente, la puerta principal de acceso podrá ser utilizada para el ingreso de personas con discapacidad o en situación de discapacidad.
- Medición de temperatura.
- Sanitización de manos con alcohol gel.
- Un metro de separación, como mínimo, entre persona y persona.
- Uso obligatorio de mascarilla al momento de ingresar y permanecer al interior del edificio consistorial.
- Atención de 2 usuarios(as) por Departamento, Oficinas o Unidad.
- Separación de usuarios(a) en acceso a Departamentos, Oficinas o Unidad.

#### **NORMAS PARA LOS FUNCIONARIOS(AS) MUNICIPALES:**

- Horario de atención de público de 09:00 a 14:30 hrs. para todos los Departamentos, Oficinas o Unidades Municipales (sujeto a modificaciones según nuevas instrucciones de la máxima autoridad comunal).
- Medición de temperatura para todos los funcionarios (as) independiente de su tipología contractual.
- Uso obligatorio de mascarilla para todos los funcionarios (as) independiente de su tipología contractual.
- Todos los funcionarios(as) municipales, independiente de su tipología contractual, deben lavar sus manos frecuentemente con agua y jabón durante 20 a 30 segundos, y en caso de no tener esos elementos, recurrir al alcohol gel.
- Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.
- No compartir artículos de higiene ni de alimentación.
- Evitar saludar con la mano o dar besos (evitar contacto físico al saludar).
- No compartir los elementos de protección personal (en el caso de mascarilla, se debe recambiar cada vez que se humedece, eliminándola en un basurero con tapa una vez retirada, -húmeda o no- y proceder a lavado de manos).
- Mantener ambientes limpios y ventilados (las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, dispensadores de agua, entre otros).
- Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.
- En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia, de lo contrario llamar a Salud Responde.



 <p>Comité Paritario de Higiene &amp; Seguridad I. Municipalidad de Huasco</p>	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

- Los Departamentos, Oficinas o Unidades Municipales deberán mantener una bitácora de atención de público (nombre del usuario(a), RUT, Dirección, Teléfono y motivo de atención).
- Sanitización regular del edificio consistorial.
- Adoptar todas las medidas preventivas y medidas de autocuidado declaradas por la autoridad sanitaria.

**ADICIONALMENTE, Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE ACCIÓN GUBERNAMENTAL FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19), DETERMINAMOS LO SIGUIENTE:**

- Todos los funcionarios municipales mayores de 70 años o que sean parte de un grupo de riesgo (inmunodeprimidos o con enfermedades crónicas cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas o metabólicas, por ejemplo, la diabetes), independiente de su tipología contractual, podrán desarrollar sus labores desde su hogar (modalidad conocida también como teletrabajo o trabajo remoto).



	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Cuarentenas:** implica que las personas deban permanecer en sus domicilios habituales hasta que la autoridad disponga lo contrario. Las excepciones para salir se encuentran indicadas en el documento “Instructivo Cuarentena”. Los criterios para decretarla son; la aparición de nuevos casos, la velocidad de la propagación de la enfermedad; la densidad de los casos por Km<sup>2</sup>; el perfil etario de la población del territorio (adultos mayores, personas con enfermedades crónicas) y la vulnerabilidad social (Fuente: Plan de Acción por Coronavirus, Gobierno de Chile, actualizado el 21 de abril de 2020).

**Aduanas Sanitarias:** son 94 puestos de la Autoridad Sanitaria, FF.AAA. y policías, donde se realizan controles de temperatura, de que los viajeros no deban estar en cuarentena y se verifica el Pasaporte Sanitario (Fuente: Plan de Acción por Coronavirus, Gobierno de Chile, actualizado el 21 de abril de 2020).



**Cordones Sanitarios:** son puestos de la Autoridad Sanitaria, FF.AA y policías, que resguardan que nadie entre o salga de una zona. La única forma de poder traspasar uno es que el viajero tenga un permiso por funeral o tratamiento médico a realizarse en otra ciudad (Fuente: Plan de Acción por Coronavirus, Gobierno de Chile, actualizado el 21 de abril de 2020).

La infracción de cualquier de estas normas amerita el inicio de un sumario sanitario que contempla multas de \$2,5 millones. Si el hecho reviste carácter de delito, adicionalmente, se dará aviso a Fiscalía para iniciar una investigación penal que podría terminar con sanciones adicionales (Fuente: Plan de Acción por Coronavirus, Gobierno de Chile, actualizado el 21 de abril de 2020).

**Pandemia:** propagación a nivel mundial de un agente infeccioso y que afecta a una parte considerable de la población en un periodo de tiempo definido. El día 11 de marzo, autoridades de la OMS, declararon que este nuevo SARS-CoV-2 es un agente pandémico dado el rápido incremento de población afectada en diversas partes del mundo. Una pandemia se define por su amplia distribución geográfica, no por su gravedad (Fuente: COVID-19, Información Relevante para Personal Sanitario, documento elaborado por el Colegio Médico de Chile y la Sociedad Chilena de Infectología)

**Pasaporte Sanitario:** es un documento que permite, tras el control de la autoridad a cargo de la barrera sanitaria, y la declaración jurada, el ingreso a alguna región o el ingreso a Chile (en casi dos puntos fronterizos). Este pasaporte podrá obtenerse vía online y digitalizado, a través de la página [www.c19.cl](http://www.c19.cl) (Fuente: Plan de Acción por Coronavirus, Gobierno de Chile, actualizado el 21 de abril de 2020).



**Período de Incubación:** el periodo de incubación corresponde al tiempo comprendido entre que se adquiere un agente infeccioso como un virus y la aparición de síntomas de la enfermedad. En el caso de SARS-CoV-2, el período de incubación es entre 2 - 14 días, siendo lo más frecuente entre 4 y 6 días (Fuente: COVID-19, Información Relevante para Personal Sanitario, documento elaborado por el Colegio Médico de Chile y la Sociedad Chilena de Infectología).

	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

**Síntomas del COVID-19:** la fiebre es un síntoma frecuente y se describe en la literatura en torno 75-85%. De acuerdo con los datos de los casos notificados en Chile, la fiebre está presente en el 50% de los casos al momento del diagnóstico, por lo que la ausencia de fiebre no descarta la enfermedad. Esto es concordante con una serie de más de 1.000 pacientes en Wuhan, China, que mostró que al momento del diagnóstico solo 44% tenían fiebre, pero en el curso de la enfermedad se desarrollaba en un 89% . Otros síntomas descritos son: tos seca (60-80%), cansancio/fatiga (38%), disnea (7-30%), cefalea (10-40%), mialgias (10-40%), odinofagia (5-40%) y menos frecuentes: náuseas (1-5%), diarrea (2-4%), dolor torácico (2-14%), calofríos (12%), expectoración 5-7. Pacientes con presentaciones severas de la enfermedad desarrollan disnea e hipoxemia, en especial al finalizar la primera semana de síntomas y progresan rápidamente a distrés respiratorio y shock. La duración de los síntomas pueden durar hasta dos semanas (Fuente: COVID-19 Información Relevante para Personal Sanitario, documento elaborado por el Colegio Médico de Chile y la Sociedad Chilena de Infectología).

**Transmisión del SARS-CoV-2:** se transmite por contacto cercano entre una persona infectada y otra susceptible a través de gotitas que se generan al toser, estornudar o hablar. Las gotitas tienen la capacidad de desplazarse a 1-1.5 metros del que las genera, y toman contacto con la mucosa oral, nasal u ocular o pueden ser inhaladas, infectando a un susceptible. Las gotitas pueden contaminar superficies con partículas virales viables, que pueden luego ser adquiridas por una persona que contamina sus manos al contactar con estas superficies y llevarlas a la boca y nariz. Este mecanismo de transmisión releva la importancia del lavado frecuente de manos y la desinfección de superficies (Fuente: COVID-19, Información Relevante para Personal Sanitario, documento elaborado por el Colegio Médico de Chile y la Sociedad Chilena de Infectología).

**Transmisión del virus:** la transmisibilidad del virus es mayor durante las primeras 24 - 48 horas antes y posterior al inicio de los primeros síntomas, no obstante, la duración de este período de transmisión no ha sido bien definida, pero se estima que podría extenderse hasta 14 días. La transmisión del virus se produce fundamentalmente desde personas enfermas sintomáticas. Existen algunos reportes que han descrito transmisión desde personas asintomáticas (Fuente: COVID-19, Información Relevante para Personal Sanitario, documento elaborado por el Colegio Médico de Chile y la Sociedad Chilena de Infectología).

	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	



# ¿QUÉ HACER FRENTE A UN CASO POSITIVO DE COVID-19 EN MI EMPRESA?



## NOTIFICACIÓN DE SEREMI

Si existe un caso positivo de COVID-19 en su empresa, corresponde que la SEREMI de Salud se ponga en contacto para informar del hecho y elaborar la lista de los **contactos estrechos** de ese caso positivo

Ver ficha técnica "Acciones de empresas frente a casos de trabajadores confirmados con COVID-19" en [ACHS.cl](http://ACHS.cl)

Ver ficha técnica "Gestionando nuestras emociones en tiempos de COVID-19" en [ACHS.cl](http://ACHS.cl)



## ¿QUIÉN ES UN CONTACTO ESTRECHO?

Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado COVID-19 entre 2 días antes al inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto **cara a cara**, a menos de un metro
- Haber **compartido un espacio cerrado** por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, colegios
- Vivir o pernoctar **en el mismo hogar o lugares similares a hogar**, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros
- Haberse **trasladado en cualquier medio de transporte cerrado** a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte



## DETERMINACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS

La Autoridad Sanitaria Regional (SEREMI) contactará al caso confirmado y/o a la empresa donde trabaja, para determinar los **contactos estrechos** del caso confirmado.

Tras la elaboración de esta nómina, la SEREMI enviará el listado de trabajadores al MINSAL quienes, a su vez, lo enviarán a la Asociación Chilena de Seguridad.



### Conducta de estos contactos estrechos

Apenas su empresa o SEREMI haya determinado al grupo de trabajadores identificados como **contactos estrechos**, estos deben realizar **aislamiento domiciliario**, que se extenderá por 14 días considerando como fecha de inicio la fecha del último contacto con el caso confirmado. Durante este período habrá que estar muy atentos a la aparición de síntomas.



## RECOMENDACIÓN

Sugerimos que la empresa confeccione una lista de posibles **contactos estrechos** siguiendo la definición anterior y reuniendo los antecedentes que permitan agilizar la confección de la nómina oficial. Para esta tarea le sugerimos ingresar a [www.achs.cl/contactoestrecho](http://www.achs.cl/contactoestrecho)

	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	



03



### GESTIÓN DEL REPOSO DE LOS CONTACTOS ESTRECHOS

#### Rol de la empresa

- Emitir la **DIEP** por cada trabajador informado por MINSAL como contacto estrecho y enviar a la ACHS, usando el portal empresas ACHS

#### Rol de la ACHS

- Una vez recibido el listado desde MINSAL, la **ACHS contactará a los trabajadores listados para hacer un ingreso remoto** y una calificación de su caso
- La ACHS emitirá un **reposo laboral de acuerdo a la situación particular de cada persona** informada por MINSAL

- También hará un **seguimiento telefónico** diario a los casos para detectar la aparición de síntomas
- En caso de mantenerse **asintomático** hasta el final de su reposo, la ACHS emitirá el **Alta Laboral**



#### RECORDAR

Corresponderá la emisión de licencia médica para los **contactos estrechos** determinados única y exclusivamente por el MINSAL



04



### ACCIONES FRENTE A LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO

#### Rol de la ACHS

- Ante la aparición de síntomas, la ACHS indicará instrucciones al trabajador
- En caso de que el médico indique la **toma del examen PCR**, se coordinará con el trabajador y se le pedirá que se **mantenga en aislamiento** a la espera del resultado
- Si procede, se comunicará a la SEREMI el caso **sospechoso**
- Se continuará con el **seguimiento telefónico** del estado de salud



05



### ACCIONES FRENTE AL RESULTADO DEL EXAMEN

#### Positivo

- La ACHS **informará resultado** a MINSAL y al trabajador
- La ACHS **calificará** según trazabilidad laboral del caso
- Trabajador deberá **mantener tratamiento médico** según condición clínica



#### Negativo

- La ACHS se contactará con el trabajador para **informar resultado**
- Ante descarte de COVID-19, la ACHS calificará **como enfermedad común**
- La ACHS emitirá **licencia común**, si corresponde



Para más información llama al **600 360 7777 (Salud Responde del MINSAL)** o a nuestro **ACHS CENTER 600 600 2247**



 <p>Comité Paritario de Higiene &amp; Seguridad I. Municipalidad de Huasco</p>	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	



## CORONAVIRUS (COVID-19)

# COBERTURA DEL SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN EL CASO DE COVID-19

### CRITERIO GENERAL

Como es de público conocimiento, nuestro país ya ha entrado en la etapa (Fase 4) de propagación de COVID-19, donde se produce circulación viral y dispersión comunitaria de la enfermedad. En esta fase, no existe posibilidad de efectuar una trazabilidad del origen de la enfermedad, siendo **casi imposible establecer la causalidad directa en el trabajo**, exigida por la normativa vigente.

### ¿LA LEY 16.744 TIENE COBERTURA? ¿EN QUÉ CASOS?

- La calificación de un caso de contagio de COVID-19 será, por regla general, de origen común
- Sólo aquellos casos excepcionales **confirmados positivamente con COVID-19**, en que la trazabilidad del contagio sea posible de **identificar como causada directamente y de manera inequívoca por el trabajo**, estarán cubiertos por el seguro de la Ley 16.744 (siendo posible para las Mutualidades cubrir su tratamiento y emitir la respectiva orden de reposo)
- Las **Mutualidades de Empleadores están impedidas de seguir otorgando licencias médicas de aislamiento preventivo** ("cuarentena") de acuerdo al Oficio Minsal B3/N°891, emitido el 18 de marzo pasado

### ¿CUÁNDO Y DÓNDE DERIVO A MIS TRABAJADORES CON SÍNTOMAS? (PRINCIPALMENTE FIEBRE SOBRE 37.8°, TOS SECA, DIFICULTAD RESPIRATORIA)

- Las entidades empleadoras deberán enviar a sus trabajadores a los centros asistenciales de las mutualidades a las que se encuentren adheridas, solo en aquellos casos de pacientes **con sintomatología** (para no exponerlos a riesgos innecesarios) y que **tengan una trazabilidad directa y hayan tenido un contacto estrecho a causa de su trabajo** con una persona con COVID-19 confirmado o haya viajado en comisión de servicio (laboral)
- Para estos casos se deberá consultar en centro ACHS. Si el trabajador se encuentra en la Región Metropolitana, se sugiere ingreso en el Hospital del Trabajador ACHS y, en regiones en la Agencia ACHS correspondiente. Tras esta atención, se investigará la trazabilidad caso a caso, para determinar la cobertura, según criterio general antes expuesto
- Si el trabajador no ha viajado al extranjero por motivos laborales, no es personal de salud o no ha tenido contacto estrecho con persona con COVID-19 confirmado a causa de tu trabajo, deberá asistir a centro asistencial de acuerdo a tu previsión de salud común

### ¿CUÁNDO Y DÓNDE DERIVO A MIS TRABAJADORES SIN SÍNTOMAS?



- En caso que el trabajador haya tenido contacto estrecho (con caso confirmado COVID-19), solo deberá cumplir las medidas preventivas acordadas con su empleador, y llamar a salud responde o consultar a centro asistencial en caso de aparición de síntomas
- En relación con lo anterior, cabe reiterar que, de conformidad con el Oficio MINSAL B3/N°891, emitido el 18 de marzo en curso, las Mutualidades no podrán seguir otorgando licencias médicas de aislamiento preventivo
- Si el trabajador ha viajado a los países de alto riesgo por motivos de trabajo, es necesario efectuar un periodo de cuarentena de conformidad a lo ordenado por la Autoridad Sanitaria

### RECUERDA

Esta emergencia sanitaria requiere más que nunca, la contribución de todos. Es por esto que, **hacemos un llamado al autocuidado y prevención** de formas de contagios de esta enfermedad



Para más información llama al **600 360 7777** (Salud Responde del MINSAL) o a nuestro **ACHS CENTER 600 600 2247**

	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

## Estrategia Gradual “Paso a Paso nos cuidamos”

### 1. Introducción

Desde que se conoció la existencia del Covid-19, el Gobierno ha liderado un conjunto de iniciativas para proteger a la población, a través del Plan de Acción Coronavirus, que involucra una gran cantidad de medidas, como el reforzamiento del sistema de salud, la creación de múltiples instrumentos de apoyo a las familias, la instauración de restricciones a las actividades y a la movilidad, el desarrollo de una estrategia de testeo, trazabilidad y aislamiento, entre muchos otros esfuerzos, que han impactado la vida de todos los chilenos. Las medidas se han ido incrementado en la medida que los riesgos sobre la población se fueron incrementando. A nueve meses del primer caso de coronavirus en Chile, y después de un gran esfuerzo de todos, podemos ver que las medidas de prevención, autocuidado y operación en Modo Covid surten efecto y generan una reducción gradual de las tasas de contagio. Si bien el avance es diverso en las distintas regiones y comunas del país, en aquellas con mejor evolución se pueden levantar algunas restricciones, para permitir recuperar la movilidad y el desarrollo de algunas actividades. Por ello, se estableció una estrategia gradual de desconfinamiento, que sirve de marco en esta etapa y que permite entregar visibilidad y transparencia a la ciudadanía respecto a lo que significa avanzar o retroceder y los próximos pasos que iremos enfrentando. Durante todo este periodo de confinamiento hemos ido adaptándonos a nuevas costumbres y formas de realizar nuestras actividades habituales, lo que hacia adelante debe transformarse en un nuevo Modo Covid de vivir. El mundo post Covid no será igual que el anterior, al menos mientras no tengamos ampliamente disponible una vacuna o tratamiento, y por ello es fundamental tener una estrategia que nos ayude a vivir esta nueva realidad. El presente documento desarrolla las principales ideas de este plan maestro.



### 2. ¿En qué consiste el confinamiento?

En forma gradual, la Autoridad Sanitaria ha ido imponiendo restricciones para lograr reducir los riesgos de contagio en las diversas comunas del país. Estas medidas se separan en dos grandes tipos: restricciones a actividades a nivel nacional y restricciones de movilidad a las personas, a nivel comunal.

Las restricciones a las actividades a nivel nacional se tradujeron en restricciones sanitarias, algunas de responsabilidad personal para fomentar el autocuidado, y otras de restricción de funcionamiento de ciertas actividades específicas. Así, promueven que vayamos adoptando en nuestra vida cotidiana el distanciamiento físico, la higiene permanente y el autocuidado, y que vayamos reduciendo las instancias o actividades que conllevan mayor riesgo de contagio, particularmente actividades en las que las personas se reúnen en espacios cerrados.

Las restricciones a la movilidad en comunas o territorios en las que la pandemia ha generado brotes masivos consisten en la instauración de cuarentenas y cordones sanitarios. La cuarentena es la restricción más estricta, ya que limita la movilidad a las personas, permitiendo salir del domicilio sólo a las actividades esenciales específicamente autorizadas. Esta medida se impone para reducir al mínimo la interacción entre personas y las actividades en las que se produce mayormente el contagio. Por su parte, los cordones sanitarios son barreras que impiden a la población ingresar o salir de un determinado perímetro geográfico, permitiendo traspasarlo solo bajo condiciones especiales.

En las comunas sin cuarentena, hay libre movilidad de las personas, pero se mantienen las restricciones sanitarias que promueven el Modo Covid de vivir, ya que ningún territorio está libre del Covid, a pesar de estar sin cuarentena, por lo que la actitud de prevención se debe mantener.

 <p>Comité Paritario de Higiene &amp; Seguridad I. Municipalidad de Huasco</p>	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

### 3. Desconfinamiento gradual: Plan “Paso a Paso”

Las medidas de confinamiento adoptadas han demostrado ser efectivas para controlar la pandemia, gracias a la combinación de esfuerzo personal de todos quienes han vivido estas restricciones y de aquellos que han trabajado para mantener los servicios esenciales, cada uno adoptado su funcionamiento al Modo Covid. Pero también conllevan un impacto muy grande y negativo, sobre los grupos vulnerables, la calidad de vida, la salud mental, los ingresos de las familias y muchos otros aspectos. Por eso, no es deseable prolongar este estado por mucho tiempo más.

Mientras no exista y se masifique una vacuna o tratamiento, el riesgo de contraer la enfermedad no va a desaparecer. De hecho, a medida que se van liberando las restricciones impuestas, aumenta el riesgo de que el virus se expanda. Pero durante estos meses hemos ido fortaleciendo la estrategia para enfrentarlo, y el sistema integrado instalado para el testeo, trazabilidad y aislamiento nos permite identificar oportunamente los brotes y evitar su propagación.

Así, se planificó el levantamiento Paso a Paso de las restricciones impuestas por el confinamiento. Este tiene dos grandes etapas: la primera corresponde al levantamiento de las restricciones de movilidad impuestas por las cuarentenas y cordones sanitarios en las comunas o territorios en que se han impuesto estas restricciones, y la segunda corresponde al levantamiento gradual de las restricciones sanitarias a actividades que se han impuesto en todo el territorio nacional para procurar el Modo Covid de vida.

Este avance (o retroceso) es gradual y se define de acuerdo al monitoreo permanente de criterios sanitarios. De la misma forma, se observa con mucho cuidado cómo se va desarrollando el avance, y como la ciudadanía va adoptando los cambios. Este plan ha admitido modificaciones y perfeccionamientos a medida que se ha avanzado en ciertas zonas y se obtienen aprendizajes. También ha admitido adaptaciones a realidades locales diferentes y a las particularidades de cada región o comuna, en cuanto a geografía, distribución de la población, y por supuesto en cuanto al desarrollo de la pandemia en cada una.



En el capítulo siguiente, se presenta en detalle cada etapa del plan gradual “Paso a Paso nos cuidamos”. Durante este avance, que será paso a paso, algunas restricciones de movilidad y actividades específicas se irán levantando gradualmente, avanzando de acuerdo al nivel de riesgo que conlleva cada actividad; otras regulaciones quedarán a definición de cada sector, de acuerdo al avance de la pandemia; y otras medidas sanitarias serán permanentes, ya que unas se refieren a obligaciones clave para el desarrollo de la estrategia para manejar la epidemia (Testear-Trazar-Aislar); y otras componen la base del nuevo Modo Covid de vida que nos acompañará por largo tiempo: distanciamiento físico, uso de mascarillas, higiene permanente, e información de autocuidado.

### 4. Etapas del “Paso a Paso”

#### Cuarentena, Transición, Preparación, Apertura Inicial, Apertura Avanzada

##### 4.1 Paso 1: Cuarentena

Se refiere al estado más estricto de confinamiento de una comuna o territorio, ya que restringe la movilidad de las personas, para disminuir al mínimo la interacción y por lo tanto la expansión del virus. Esto significa que sólo se pueden realizar algunas actividades para las cuales se requiere un permiso (personal o colectivo).

 <p>Comité Paritario de Higiene &amp; Seguridad I. Municipalidad de Huasco</p>	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

Las actividades permitidas y la forma de obtener los permisos se encuentran regulados por el “Instructivo de Desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública”. Esta medida se ha aplicado a nivel de comuna completa o parcial. El detalle de las actividades de esta etapa está en los anexos 1 y 3

#### **4.2 Paso 2: Transición**

Las comunas que están en cuarentena por mucho tiempo sufren de la privación de muchas actividades además de la ansiedad que significa una alta tasa de contagio en su territorio. Esto aumenta la necesidad inherente en su población de salir para retomar sus actividades personales, laborales y sociales. Pero, aunque sea muy comprensible y natural, un retorno brusco a este tipo de interacciones de personas o grupos de personas puede llevar a un rebrote rápido que signifique volver atrás al estado de cuarentena. Es por eso que se define esta fase de Transición, para que, antes de pasar a ser comuna sin cuarentena, se retomen paulatinamente las interacciones que conllevan menor riesgo de contagio o que se pueden hacer asegurando el distanciamiento físico, como las actividades comerciales o laborales.

En Transición, el objetivo es que se pueda retomar parte de las actividades, pero reducir la probabilidad de contagios. Así, en esta etapa se permite el libre desplazamiento de lunes a viernes, pero se mantiene la cuarentena -con la correspondiente restricción de movilidad- los fines de semana y festivos, con lo que se busca reducir las reuniones sociales y recreativas, que representan alto riesgo de contagio y propagación.

Estas restricciones, acompañadas del reforzamiento del uso de mascarilla, obligatorio en todo espacio cerrado, vía pública, espacios y transporte públicos; con la adaptación de los espacios de acceso público en la ciudad; con la adaptación de los lugares de trabajo; y el seguimiento estricto de los protocolos de funcionamiento, ayudarán a reducir los riesgos de contagio.

#### **4.3 Paso 3: Preparación**

Actualmente, la mayoría de las comunas del país no están en cuarentena y su confinamiento no está determinado por la limitación a la movilidad de las personas, sino que por las restricciones sanitarias a ciertas actividades específicas.



En caso de que una comuna que pasó de Cuarentena a Transición presente buen comportamiento epidemiológico durante esa fase podrá pasar a ser una comuna sin cuarentena, si así lo determina la autoridad sanitaria. El mayor cambio respecto a la etapa anterior es que no restringe la movilidad de las personas ningún día de la semana, permitiendo las reuniones sociales y recreativas cualquier día de la semana, manteniendo las restricciones asociadas al número máximo de convocados.

Es decir, en esta etapa se mantienen vigentes las restricciones sanitarias, que, como fue expuesto anteriormente, promueven que vayamos adoptando en nuestra vida cotidiana el distanciamiento físico, la higiene permanente y el autocuidado, y que no asistamos a instancias o actividades que conllevan el mayor riesgo de contagio.

#### **4.4 Pasos 4 y 5: Apertura Inicial y Apertura Avanzada**

En caso de que un territorio presente buen comportamiento epidemiológico prolongadamente fuera del estado de Cuarentena, éste podrá iniciar la reapertura gradual de sus actividades habituales. Esta apertura gradual permite retomar actividades cotidianas suspendidas desde marzo, pero no como las conocíamos, sino que en Modo Covid



 <p>Comité Paritario de Higiene &amp; Seguridad I. Municipalidad de Huasco</p>	COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD – I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO	 <p>Huasco Ilustre Municipalidad</p>
	PROTOCOLO DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL COVID-19	
	Fecha: 30-04-2020	

Se considera un avance muy gradual, para identificar y corregir a tiempo errores o problemas específicos, con monitoreo y sentido de alerta para tomar decisiones a tiempo y con prudencia. Además, es reversible, ya que su avance gradual permite el retroceso responsable si es necesario, de acuerdo con indicadores sanitarios. Es un retorno de largo plazo, considerando que la pandemia seguirá vigente por mucho tiempo, hasta el desarrollo de una vacuna o tratamiento.

La apertura gradual se realizará en fases, y se avanzará en ellas de acuerdo con la evolución de los criterios epidemiológicos. Las actividades que se van permitiendo en cada fase se definen de acuerdo con su nivel de riesgo y exposición al contagio. Lo que se mantiene siempre obligatorio son las medidas obligatorias de Modo Covid: uso de mascarillas, ya que está demostrado que es la medida de autocuidado más eficiente, el distanciamiento físico, la higiene permanente, y la información de autocuidado.

De esta manera, en la Apertura Inicial, se permitirá retomar ciertas actividades en lugares cerrados (sin ventilación natural) que significan menor riesgo de contagio y minimizando al máximo las aglomeraciones y contacto físico entre los asistentes. La Apertura Avanzada descansa en que la población de a poco se va acostumbrando a las actividades cotidianas en Modo Covid, por lo que, gracias a esta actitud de autocuidado, se permite aumentar el aforo de ciertas actividades permitidas en la fase anterior, asumiendo que, complementado con las medidas de autocuidado, estas reducen su riesgo de contagio